



STEST
202634600058091

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 26 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
@alirilogallardosanchez
Bogotá - Bogotá DC

Contrato IDU 1646 de 2020, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” GRUPO 1: ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C”

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600008362

Respetado Señor Anónimo,

En atención al radicado IDU **202652600008362**, en la cual se realiza consulta a través de las redes sociales y trasladada por la UAERMV con radicado 20261210000421, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a emitir respuesta a la solicitud que usted eleva, en los siguientes términos:

“(...) Calle 71a sur con Av Cali necesitamos la intervención allí está el Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid IED y el conjunto residencial Parque Primaveral, y es una polvarera que afecta a los residentes y estudiantes o un lodazal cuándo llueve provocando, accidentes, eso es Bosa Islandia, una ayuda asfaltado esa vía por favor (...)”

Al respecto, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se permite informar que la intervención y mantenimiento en la Calle 71a sur con Av Cali, no se encuentra

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634600058091

Información Pública

Al responder cite este número

dentro del alcance del contrato **IDU-1646-2020** cuyo objeto es la “**CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDAVARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.**” **GRUPO 1 “ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA YOBRAS ESPECIALES”** cómo se observa en la siguiente imagen consultada en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU):

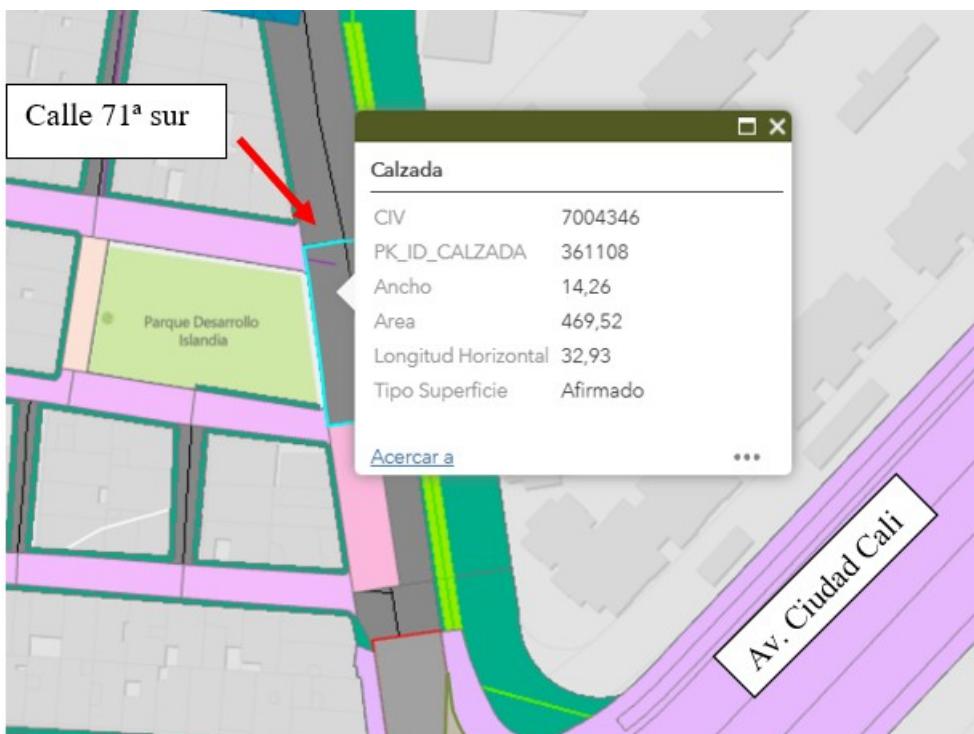


Imagen 1. PK_ID_ 361108 Calzada. – CIV 7004346

Respecto a lo mencionado por la UAERMV con radicado 20261210000421:

“(...) Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634600058091

Información Pública
Al responder cite este número

de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento. (...)"

Una vez analizada la solicitud y la respuesta de la UAERMV, esta entidad concluye lo siguiente:

Se realiza consulta en el sistema de información geográfica del IDU, en el cual se evidencia que el elemento PK_ID_ 361108 - Calzada – CIV 7004346, relacionado anteriormente (imagen 1) corresponde a una vía local, motivo por el cual no fue incluida dentro del alcance del contrato IDU-1646-2020, teniendo en cuenta que el objeto contractual abarca únicamente la intervención de las obras de construcción sobre la Av. Ciudad de Cali, como se aprecia en la imagen del perfil vial contemplado en los estudios y diseños aprobados:

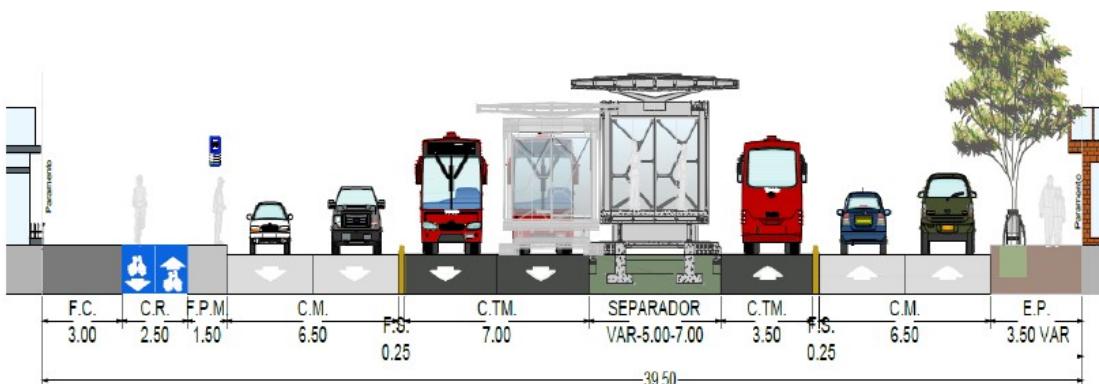


Imagen 1 Perfil transversal Sobre Av. Ciudad de Cali. Desde la Av. San Bernardino Hasta la Av. Bosa.

Las vías de los corredores locales no son competencia de la entidad, tal y como se establece en el Art. 5 del acuerdo 740 del 2019 y en el Art. 761 del 2020.

Por su ubicación, el tramo vial, peatonal y espacio público objeto de la solicitud, es competencia de la Alcaldía Local de Bosa.

Esta entidad es la encargada de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, donde se incluyen aquellos que soportan las rutas SITP, según lo estipulado en el

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>*

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEST

202634600058091

Información Pública

Al responder cite este número

Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 y en el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación **los alcaldes locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (negrilla fuera del texto)***

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo” (negrilla fuera del texto)

“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”

De conformidad con la respuesta dada, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, NO es la entidad competente para intervenir la vía objeto de su solicitud, por consiguiente, esta entidad procede a copiar la presente respuesta

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STEST
202634600058091

Información Pública
Al responder cite este número

a la Alcaldía Local de Bosa para que la misma, suministre respuesta de fondo a su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 26-01-2026 11:04:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 80 61 05 SUR - alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE AIRE PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: KARLA GABRIELA RAMÍREZ TOLOZA - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: DIANA PATRICIA LOPEZ JIMENEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5